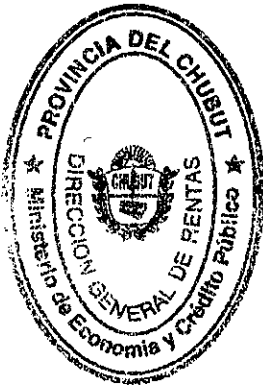




República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 ☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
 ☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
 e-mail: dgeneral@dgrchubut.gov.ar

07 ABR 2017

Rawson,



VISTO:

El artículo 10° del Código Fiscal Ley XXIV N° 38 (Anexo A) y modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que debido a la pública situación de emergencia climática que se vive en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Sarmiento, con las abundantes precipitaciones que ocasionaron pérdidas económicas y destrucción de viviendas, se produjo un impedimento justificado en el cumplimiento fiscal oportuno de los contribuyentes afectados por el temporal;

Que debido a la situación anterior se torna necesario disponer una suspensión de plazos administrativos y legales desde el día 30 de Marzo y hasta el 12 de Abril del corriente año;

Que el mismo se dicta con las atribuciones conferidas en el artículo 10° del Código Fiscal Ley XXIV N° 38 (Anexo A);

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°: SUSPENDER los términos legales y administrativos desde el día 30 de Marzo y hasta el día 12 de Abril del corriente año, inclusive, para todas las dependencias de esta Dirección General con asiento en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Sarmiento, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a las dependencias de esta Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cra. Mónica Liliana Sanhueza
 Directora de Recaudación
 Dirección General de Rentas

Dr. Roberto Williams
 Director de Asuntos Legales
 Dirección General de Rentas

Cra. Gladys Ethel Salvucci
 Director General
 Dirección General de Rentas

276 / 17
 RESOLUCION Nro. _____ /17-DGR.-